



DECRETO N° 0215.  
NEUQUÉN, 12 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 1250-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0006 O.E.M./2026, se solicitó desde este Municipio a la empresa KUMENIA S.A. una colaboración económica a fin de solventar parte de los gastos inherentes a la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia 13° Edición, correspondiente al año 2026;


Que la Fiesta Nacional de la Confluencia representa un acontecimiento cultural de carácter colectivo, que promueve y visibiliza manifestaciones artísticas, expresiones culturales y tradiciones populares, reflejando la identidad, el sentir y la esencia del pueblo neuquino, así como su vínculo e interacción con la comunidad en su conjunto;

Que el mencionado evento constituye una celebración social y participativa, donde los valores, los sabores, la memoria y la historia local salen a relucir con ritmo festivo, en la cual los vecinos, los artistas y los artesanos, año tras año, la refundan, la reviven y la reeditan indefinidamente;

Que en el marco de esta celebración se desarrollan múltiples propuestas abiertas a la comunidad, tales como espectáculos musicales, actividades recreativas, ferias de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, exposiciones institucionales, parque de diversiones, intervenciones artísticas y digitales, y una variada oferta cultural destinada a públicos diversos;

Que se encuentra agregado a las presentes actuaciones el Recibo N° 0002-63281330 que acredita el ingreso efectivo de los fondos requeridos a las arcas municipales, por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00);

Que la Coordinación de Presupuesto, mediante Pase N° 561/2026, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, remitió el proyecto de decreto, a través del cual sugiere la aceptación de los fondos ingresados en carácter de aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Neuquén por la empresa KUMENIA S.A. y el correspondiente incremento presupuestario, a fin de otorgar crédito presupuestario en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación Presupuestaria: 8-E-2-0-1, Partida Principal: "Servicios";

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0215-26

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 15064, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar o disminuir el Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, Ordenanzas, Decretos, acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la referida Ordenanza, corresponde comunicar cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 034/2026, tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 124/26;

Que mediante Decreto N° 1303/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026, mediante Ordenanza N° 15064, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes De Particulares No ReInteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Particulares	10.000.000
	10.000.000
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 10.000.000</b>

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0215-26

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	
<i>Curso de Acción:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	10.000.000
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>FIESTA DE LA CONFLUENCIA</b>	<b>10.000.000</b>
<b>TOTAL:</b>	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	\$ 10.000.000
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>\$ 10.000.000</b>

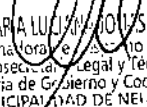
**Artículo 2º) ACÉPTANSE** los fondos provenientes de la empresa **KUMENIA S.A.**, por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00.-), en carácter de aporte no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén y destinados a solventar parte de los gastos inherentes a la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia 13º Edición, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
 Dra. MARÍA LUCÍA MOLINOS AGUILAR  
 Coordinadora de Asesoría y Legales  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO  
 PASQUALINI  
 HURTADO.